Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés provincial, las actividades desarrolladas por el Centro Cultural para personas con Discapacidad, CRE-ARTE, Asociación Civil sin Fines de Lucro, personería jurídica n° 1222, decreto n° 1487/95, con domicilio en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION Nº 17/1997